



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
53M0024

CONTRATO **ABIERTO** PARA EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS (PLAGUICIDAS) PARA EL CONTROL DE LA FAUNA NOCIVA PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA **C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, EN ADELANTE "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" Y, POR LA OTRA, **CORMAGO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. EDGAR ANDRES MACARIO GOMEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DECLARA QUE:

- I.1** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2** ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3** CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 8, 139, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155, FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,271 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-11022022-174007, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, LA **C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL**, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.4** EL **C. ELOY CÓRDOVA ACEVES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES**, INTERVIENE COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NUMERO **14A660611000/1000/22** DE FECHA **16 DE AGOSTO DEL 2022**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL COMO **ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)**.
- I.5** "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42062511** OTORGADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO **0000001007-2023** DE FECHA **24 DE OCTUBRE DE 2022**, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.
- I.6** LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR002- E411-2022**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 45, 46 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 42, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO, Y EN APEGO A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el artículo 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-026-0017-2023.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
S3M0024

- I.7 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **Nº IMS421231145**.
- I.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, SECTOR LIBERTAD, C. P. 44340, COLONIA INDEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:**

- II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE **ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 2,146 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **CESAR FRANCISCO MORALES URIOSTE**, NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO **100** DE LA CIUDAD DE TUXTLA CHICO DEL ESTADO DE CHIAPAS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE TAPACHULA ESTADO DE CHIAPAS, BAJO EL FOLIO MERCATIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2017006417 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017.
- II.2 DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE, ENTRE OTROS EN: **LICITACIONES EN GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASI COMO CON INSTITUCIONES PRIVADAS, PARA EJECUTAR TODA CLASE DE OBRA CIVIL RELACIONADA CON LA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA DE TODO TIPO DE TRANSPORTE HIDRAULICO, URBANO, EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS TODO TIPO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y PREDICTIVO EN CUESTION ELECTRICA, MECANICA, PLOMERIA, JARDINERIA Y SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TALES COMO MAQUINARIA Y EQUIPO (TRANSPORTE, OFICINA, COMPUTO, COMUNICACIÓN), PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, JARDINERIA, RECOLECCIÓN, MANEJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS URBANOS DE MANEJO ESPECIAL Y LODOS PROVENIENTES DEL PROCESO DE DESHIDRATACIÓN DE LODOS GENERADOS POR LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO, ASÍ COMO DESASOLVE DE FOSAS SEPTICAS, TRANSPORTE DE PERSONAL, ACARREOS GENERALES, FUMIGACIÓN, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE TUBERIAS DE AGUAS RESIDUALES SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRAMPAS, TUBERIAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL, PAPELERIA, LIMPIEZA, ELECTRODOMESTICOS, REFACCIONES INDUSTRIALES, REFACCIONES EN GENERAL Y EQUIPO DE ESPECIALIZADO DE SALUD.**
- II.3 EL **C. EDGAR ANDRES MACARIO GOMEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADO, COMO LO ACREDITA CON **ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 1,165 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2022**, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZABADUA**, NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO **172** DE LA CIUDAD DE **TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ DEL ESTADO DE CHIAPAS**, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.4 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.5 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **COR161216CZ4** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL INFONAVIT NÚMERO: [REDACTED]
- II.6 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-026-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
S3M0024

SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

- II.7 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.8 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL, NI LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE SU REPRESENTADA DESEMPEÑAN, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ENCUENTRA BAJO CONFLICTO DE INTERESES.
- II.9 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.10 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN **ESCUINTLA Y HUIXTLA S/N, FRACCIONAMIENTO LAS FLORES, C.P. 30797, TAPACHULA, CHIAPAS.**

III. DE "LAS PARTES":

- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" EL **SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS (PLAGUICIDAS) PARA EL CONTROL DE LA FAUNA NOCIVA PARA EL EJERCICIO 2023**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SU **ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ASIGNACIÓN**, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$659,014.20 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CATORCE PESOS 20/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), QUE ASCIENDE A **\$105,442.27 (CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.)**, Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$1,581,634.08 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.)**, MÁS EL I.V.A., QUE ASCIENDE A **\$253,061.45 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.)**

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO SON POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)** DEL MISMO.

LOS PRECIOS UNITARIOS SON CONSIDERADOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL, (PESO MEXICANO) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN EL **SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS (PLAGUICIDAS)**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-026-001/2023.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
S3M0024

PARA EL CONTROL DE LA FAUNA NOCIVA PARA EL EJERCICIO 2023, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CUYO CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA PREVISTO REALIZAR DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2023, QUEDARÁN SUJETAS PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CON QUE CUENTE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE APROBÓ LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD PARA ALGUNA DE LAS PARTES.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.-

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, FIRMADA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NUMERO DE PROVEEDOR, EL NÚMERO DE CONTRATO, NUMERO DE FIANZA Y NOMBRE DE LA AFIANZADORA, ORDEN DE SERVICIO DEBIDAMENTE REQUISITADA Y OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (IMSS, SAT E INFONAVIT) POSITIVAS Y VIGENTES, QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS PARA SU PAGO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROGACIONES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA JALISCO, UBICADO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, EN GUADALAJARA, JALISCO, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR FACTURA AL JEFE DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES UBICADO EN SIERRA MORENA NÚMERO 530, GUADALAJARA JALISCO, EN LA QUE IDENTIFIQUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REALIZADO, LA CUAL SERÁ DEVUELTA DE CONFORMIDAD CON FIRMA Y SELLO DE LA UNIDAD QUE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO PARA SU TRÁMITE DE PAGO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"** EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VÁLIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL INSTITUTO TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DEL INSTITUTO, LA CUENTA BANCARIA, (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA), CLABE, BANCO Y SUCURSAL A MENOS QUE ÉSTE ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14 04 026-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
S3M0024

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD DEL OOAD, LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL INSTITUTO PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR AL INSTITUTO LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, EL IMSS REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

JUNTO CON LA FACTURA PARA LOS CONTRATOS CUYO MONTO SEA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) O SUPERIOR DEBERÁ ADJUNTAR LA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES.

DEBERÁ PRESENTAR OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 01 DÍA NATURAL A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, "EL INSTITUTO", PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

ASÍ MISMO EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO, PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", LE SEAN APLICADAS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", PARA EFECTOS DEL PAGO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 744, último párrafo y 745, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-026 001/2023.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
S3M0024

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LOS SERVICIOS DEBERÁN SER BRINDADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN LAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO SEÑALADAS EN EL ANEXO NÚMERO 2 (DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)** CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL SERVICIO DEBERÁ SER BRINDADO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE INTEGRAN EL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES**, DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES Y CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)** Y EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN COMUNICACIÓN DIRECTA CON EL JCU DE LA UNIDAD, PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y NO TENER LAS ACTIVIDADES DE DICHA UNIDAD.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA Y PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

LAS UNIDADES QUE INTEGRAN OOAD ESTATAL JALISCO SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN Y EL PROVEEDOR SE DEBERÁ DE COORDINAR CON EL JCU DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL "INSTITUTO".

EL PROVEEDOR, SERÁ RESPONSABLE CIVILMENTE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRA PERSONALMENTE O POR LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, POR LO QUE SE OBLIGA A INDEMNIZAR A "EL INSTITUTO" DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE.

EL INSTITUTO NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR", SIENDO POR TANTO A CARGO DE ÉSTE TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE, Y QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL INSTITUTO".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AUN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE AL PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS, QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE A "EL INSTITUTO".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-026-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
S3M0024

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN CONTRATO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

POR NECESIDADES DEL INSTITUTO Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE, AL MISMO PRECIO PACTADO INICIALMENTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO EN LOS PRECIOS.

DURANTE LA RECEPCIÓN, DEL SERVICIO ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN OFRECIDA EN SU PROPUESTA, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE LA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DEL PROVEEDOR.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-026-001/2023.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas reguladoras técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO
S3M0024**

- A) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA ANTES SEÑALADA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **PERIFERICO SUR NÚMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45600.**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

ASIMISMO, EN LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ASENTARSE LO SIGUIENTE:

- A).** QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
B). QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
C). QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
D). QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN DE MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTICULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 283 DE DICHA LEY;

LA FIANZA DE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA, EN SU CASO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ESTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR EL ÁREA SOLICITANTE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, POR ESTAR INCOMPLETOS, LA GARANTÍA SIEMPRE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA CONVOCATORIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCC14-04-026-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
S3M0024

UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR CUMPLA SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE EL INSTITUTO, EL ÁREA CONTRATANTE (COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO) PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO PARA QUE EL PROVEEDOR INICIE EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" SOLICITARÁ POR ESCRITO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL ÁREA CONTRATANTE, MEDIANTE OFICIO DEBERÁ SOLICITAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RATIFIQUE SI "EL PROVEEDOR" CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SOLICITÁNDOLE QUE EXPRESE POR ESCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, SI EL PROVEEDOR HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO Y/O SUS CONVENIOS.

EL ÁREA CONTRATANTE, INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" LA DETERMINACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO ANTERIOR DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **PERIFÉRICO SUR NÚMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45600**, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACIÓN Y ENTREGA.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE "EL INSTITUTO" Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, DECIDIERA MODIFICAR EN CUALQUIERA DE SUS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ORIGINALMENTE ENTREGADA, EN EL QUE CONSTE LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LA RESPECTIVA FIANZA, OBSERVÁNDOSE LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLAUSULA PARA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIÉNDOLE ENTREGAR "EL PROVEEDOR" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO DE DINERO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL INSTITUTO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- LA GARANTÍA DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHA GARANTÍA DEBERÁ DE SER RESGUARDADO EN LA OFICINA DE CONTRATOS SITA EN PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COLONIA SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN, EN TLAQUEPAQUE, JALISCO, C.P. 45600.
- EL DOCUMENTO QUE AMPARE LA GARANTÍA SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO,

LA GARANTÍA SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-026-001/2023.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
S3M0024

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A). SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B). DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C). CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **“EL PROVEEDOR”** EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
- D). POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS / POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO A EL **C. ELOY CÓRDOVA ACEVES**, CON RFC **COAE730811820**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **“EL PROVEEDOR”** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 44, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCC14-04-026-001/2023.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
S3M0024

RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL IMSS" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILENIUM, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el artículo 44, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-026-001/2023.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
S3M0024

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 44, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-026-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
S3M0024

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, LA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

LA **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO LA **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.
- SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-026-001/2023.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron proceder a las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
S3M0024

- e) SI NO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- i) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- j) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- k) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- l) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- m) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.
- n) SOLO PARA PROVEEDORES EXTRANJEROS. SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCC14-04-026-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
S3M0024

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, fracción VII, en relación con el artículo 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-026-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación; ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S3M0024
--	---	---

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA CONVOCATORIA, PREVALECE LA ESTIPULADA EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ASIGNACIÓN, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y PERIODICIDAD DEL SERVICIO.

ANEXO NÚMERO 2 (DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS (PLAGUICIDAS) PARA EL CONTROL DE LA FAUNA NOCIVA.

ANEXO NUMERO 3 (TRES) PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS

ANEXO NUMERO 4 (CUATRO) OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCCI4-04-026-00/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



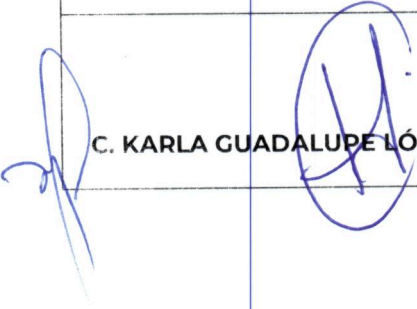
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
S3M0024

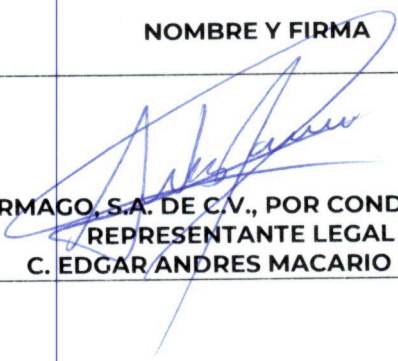
FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** Y **"EL PROVEEDOR"**, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, POR **CUADRUPLICADO** EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS **23 (VEINTITRES) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRES).**

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
 C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	APODERADA LEGAL	LOLK781025HZ7

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
 CORMAGO, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. EDGAR ANDRES MACARIO GOMEZ	COR161216CZ4

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el artículo 44, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SC/14-04-026-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

ANEXO NUMERO 1 (UNO) ASIGNACION

ZONA 1						
No.	CONCEPTO / UNIDAD	AREA (M2)	SERVICIOS MINIMOS	SERVICIOS MAXIMOS	PRECIO UNITARIO X M2	IMPORTE MAXIMO SERVICIOS
		A REALIZAR MENSUAL				
	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS (PLAGUICIDAS) PARA EL CONTROL DE LA FAUNA NOCIVA					
	EL SERVICIO DE DESINFESTACION PARA EL CONTROL DE LA FAUNA NOCIVA COMBATIENDO INSECTOS COMO: CUCARACHAS, MOSCAS, ALACRANES, PIOJOS, PULGAS Y ROEDORES, CONSISTENTE EN: MATERIAL Y MANO DE OBRA EN LA APLICACIÓN DE PRODUCTOS PLAGUICIDAS					
	NORMADOS POR EL I.M.S.S. Y LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOXICAS (CICOPLAFEST).					
	LAS APLICACIONES SE HACEN POR MEDIO DE ASPERSORES MANUALES Y NEBULIZADORAS ROCIANDO TODAS LAS PARTES QUE ESTÉN PROPENSAS A INCUBAR FAUNA NOCIVA, ASÍ COMO DRENAJES.					
	ACTIVIDAD CONFORME AL PROGRAMA Y CON PAGOS MENSUALES					
1	H.G.S.Z./M.F. No 42 PUERTO VALLARTA	8,946	5	12	0.54	57970.08
2	U.M.F. No. 170 PUERTO VALLARTA	5,783	5	12	0.54	37473.84
3	UMF No 179 PUERTO VALLARTA	5,500	5	12	0.54	35640
4	U.M.F. No. 43 TOMATILAN	260	5	12	0.54	1684.8
5	SUBDELEGACION PUERTO VALLARTA	1,150	5	12	0.54	7452
6	BODEGA DE BIENES PUERTO VALLARTA	418	5	12	0.54	2708.64
7	H.G.Z./M.F. No. 20 AUTLAN DE NAVARRO	3,596	5	12	0.54	23302.08
8	U.M.F. No. 71 AYUTLA	247	5	12	0.54	1600.56
9	U.M.F. No. 81 EL GRULLO	338	5	12	0.54	2190.24
10	U.M.F. No. 82 UNION DE TULA	253	5	12	0.54	1639.44
11	OFNA AUXILIAR AUTLAN DE NAVARRO	110	5	12	0.54	712.8
12	ALMACEN SUBDELEGACIONAL AUTLAN DE NAVARRO	366	5	12	0.54	2371.68
13	H.G.S.Z. No. 28 CASIMIRO CASTILLO	1,643	5	12	0.54	10646.64
14	OFICINA AUXILIAR CASIMIRO CASTILLO	58	5	12	0.54	375.84
15	U.M.F. No. 70 CAREYES	322	5	12	0.54	2086.56
16	U.M.F. No. 80 CIHUATLAN	381	5	12	0.54	2468.88
17	U.M.F. No. 83 LA HUERTA	305	5	12	0.54	1976.4
18	U.M.F. No. 162 MELAQUE	322	5	12	0.54	2086.56
19	H.G.Z. No. 9 CD. GUZMAN	10,846	5	12	0.54	70282.08
20	C.S.S. CD. GUZMAN	3,071	5	12	0.54	19900.08
21	U.M.F. No. 17 ATENQUIQUE	1,217	5	12	0.54	7886.16
22	U.M.F. No. 33 SAN MARCOS	673	5	12	0.54	4361.04
23	U.M.F. No. 62 SAYULA	596	5	12	0.54	3862.08
24	U.M.F. No. 63 SAN GABRIEL	370	5	12	0.54	2397.6
25	U.F.S. No. 119 TUXCACUESCO	110	5	12	0.54	712.8
26	U.M.F. No. 64 TAPALPA	276	5	12	0.54	1788.48
27	U.M.F. No. 76 TEOCUITATLAN	260	5	12	0.54	1684.8
28	U.F.S. No. 114 GÓMEZ FARIAS	230	5	12	0.54	1490.4
29	U.M.F. No. 65 TECHALUTA	188	5	12	0.54	1218.24
30	TIENDA CD. GUZMAN	1,152	5	12	0.54	7464.96
31	SUBDELEGACION CD. GUZMAN	1,720	5	12	0.54	11145.6
32	H.G.S.Z. No. 15 TAMAZULA	1,902	5	12	0.54	12324.96
33	U.M.F. No. 13 PIHUAMO	1,368	5	12	0.54	8864.64
34	U.M.F. No. 16 TECALITLAN	1,475	5	12	0.54	9558
35	U.M.F. No. 18 ZAPOTITLIC	657	5	12	0.54	4257.36
36	U.M.F. No. 19 TUXPAN	714	5	12	0.54	4626.72

37	U M F No 35	V. HERMOSA	202	5	12	0.54	1308.96
38	U M F No 36	LA GARITA	197	5	12	0.54	1276.56
39	U M F No 61	MAZAMITLA	244	5	12	0.54	1581.12
40	U F S No 120	V. DE JUAREZ	128	5	12	0.54	829.44
41	U F S No 117	QUITUPAN	62	5	12	0.54	401.76
			57,656				\$ 373,610.88

MONTO MINIMO SIN IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA
\$155,671.20	\$373,610.88

ZONA 2							
No.	CONCEPTO / UNIDAD		AREA (M2)	SERVICIOS MINIMOS	SERVICIOS MAXIMOS	PRECIO UNITARIO X M2	IMPORTE MAXIMO SERVICIOS
			A REALIZAR MENSUAL				
	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS (PLAGUICIDAS) PARA EL CONTROL DE LA FAUNA NOCIVA						
	EL SERVICIO DE DESINFESTACION PARA EL CONTROL DE LA FAUNA NOCIVA COMBATIENDO INSECTOS COMO: CUCARACHAS, MOSCAS, ALACRANES, PIOJOS, PULGAS Y ROEDORES, CONSISTENTE EN: MATERIAL Y MANO DE OBRA EN LA APLICACIÓN DE PRODUCTOS PLAGUICIDAS.						
	NORMADOS POR EL I.M.S.S. Y LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOXICAS (CICOPLAFEST).						
	LAS APLICACIONES SE HACEN POR MEDIO DE ASPERSORES MANUALES Y NEBULIZADORAS ROCIANDO TODAS LAS PARTES QUE ESTÉN PROPENSAS A INCUBAR FAUNA NOCIVA, ASÍ COMO DRENAJES.						
	ACTIVIDAD CONFORME AL PROGRAMA Y CON PAGOS MENSUALES.						
1	H G Z No 14	GUADALAJARA	11,380	5	12	\$0.18	\$24,580.80
2	U M F No 47	ZAPOTLANEJO	1,176	5	12	\$0.18	\$2,540.16
3	U M F No 48	GUADALAJARA	6,686	5	12	\$0.18	\$14,441.76
4	U M F No 52	GUADALAJARA	7,787	5	12	\$0.18	\$16,819.92
5	U M F No 54	TLAQUEPAQUE	2,140	5	12	\$0.18	\$4,622.40
6	U M F No 78	GUADALAJARA	6,062	5	12	\$0.18	\$13,093.92
7	U M F No 93	TONALA	5,884	5	12	\$0.18	\$12,709.44
8	U M F No 167	GUADALAJARA	1,603	5	12	\$0.18	\$3,462.48
9	H G R No 110	GUADALAJARA	30,310	5	12	\$0.18	\$65,469.60
10	H G R No 45	GUADALAJARA	14,776	5	12	\$0.18	\$31,916.16
11	U M F No 2	GUADALAJARA	4,616	5	12	\$0.18	\$9,970.56
12	U M F No 79	GUADALAJARA	1,864	5	12	\$0.18	\$4,026.24
13	UNIDAD JUAN I. MENCHACA	GUADALAJARA	754	5	12	\$0.18	\$1,628.64
14	MEDICINA DEL TRABAJO	GUADALAJARA	393	5	12	\$0.18	\$848.88
15	U M F No 4 ATEMAJAC	GUADALAJARA	574	5	12	\$0.18	\$1,239.84
16	U M F No 8 LA EXPERIENCIA	GUADALAJARA	198	5	12	\$0.18	\$427.68
17	U M F No 51	GUADALAJARA	7,412	5	12	\$0.18	\$16,009.92
18	U M F No 53	ZAPOPAN	7,981	5	12	\$0.18	\$17,238.96
19	C. COMUNIT. DE SALUD MENTAL	ZAPOPAN	900	5	12	\$0.18	\$1,944.00
20	LABORATORIO DE CITOLOGIA	GUADALAJARA	419	5	12	\$0.18	\$905.04
21	H G R No 46	GUADALAJARA	29,285	5	12	\$0.18	\$63,255.60
22	U M F No 1	GUADALAJARA	3,513	5	12	\$0.18	\$7,588.08
23	U M F No 34	GUADALAJARA	8,867	5	12	\$0.18	\$19,152.72
24	U M F No 49	GUADALAJARA	1,367	5	12	\$0.18	\$2,952.72
25	U M F No 88	GUADALAJARA	3,660	5	12	\$0.18	\$7,905.60
26	U M F No 5	EL SALTO	2,277	5	12	\$0.18	\$4,918.32
27	U M F No 92	GUADALAJARA	5,059	5	12	\$0.18	\$10,927.44
28	U M F No 39	TLAQUEPAQUE	7,124	5	12	\$0.18	\$15,387.84
29	H G R No 180	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	32,886	5	12	\$0.18	\$71,033.76

30	H.G.Z. No. 89	GUADALAJARA	16,328	5	12	\$0.18	\$35,268.48
31	U.M.F. No. 178	ZAPOPAN	5,971	5	12	\$0.18	\$12,897.36
32	U.M.F. No. 55	ZAPOPAN	227	5	12	\$0.18	\$490.32
33	U.M.F. No. 91	GUADALAJARA	2,002	5	12	\$0.18	\$4,324.32
34	U.M.F. No. 171	ZAPOPAN	4,964	5	12	\$0.18	\$10,722.24
35	U.M.F. No. 3	GUADALAJARA	6,730	5	12	\$0.18	\$14,536.80
36	U.M.F. No. 40	CHAPALA	535	5	12	\$0.18	\$1,155.60
37	U.M.F. No. 50	ATOTONILQUILLO	364	5	12	\$0.18	\$786.24
38	U.M.F. No. 57	IXTLAHUACAN DEL RIO	189	5	12	\$0.18	\$408.24
39	U.M.F. No. 58	JOCOTEPEC	336	5	12	\$0.18	\$725.76
40	U.M.F. No. 59	TLAJOMULCO	735	5	12	\$0.18	\$1,587.60
41	U.M.F. No. 155	TIZAPAN EL ALTO	217	5	12	\$0.18	\$468.72
42	U.M.F. No. 156	TUXCUECA	238	5	12	\$0.18	\$514.08
43	U.M.F. No. 60	COLOTLAN	272	5	12	\$0.18	\$587.52
44	U.M.F. No. 68	BOLAÑOS	260	5	12	\$0.18	\$561.60
45	U.M.F. No. 106	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	238	5	12	\$0.18	\$514.08
46	U.M.F. No. 181	IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	981	5	12	\$0.18	\$2,118.96
47	U.M.F. No. 182	TESISTAN	1531	5	12	\$0.18	\$3,306.96
48	U.M.F. No. 184	TONALA	2473	5	12	\$0.18	\$5,341.68
49	OFICINA ADMINISTRATIVA	TLAJOMULCO	39	5	12	\$0.18	\$84.24
50	CLINICA DE MAMA	GUADALAJARA	1229	5	12	\$0.18	\$2,654.64
			252,812				\$546,073.92

MONTO MINIMO SIN IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA
\$227,530.80	\$546,073.92

ZONA 3							
No.	CONCEPTO / UNIDAD		AREA (M2)	SERVICIOS MINIMOS	SERVICIOS MAXIMOS	PRECIO UNITARIO X M2	IMPORTE MAXIMO SERVICIOS
			A REALIZAR MENSUAL				
	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS (PLAGUICIDAS) PARA EL CONTROL DE LA FAUNA NOCIVA						
	EL SERVICIO DE DESINFESTACION PARA EL CONTROL DE LA FAUNA NOCIVA COMBATIENDO INSECTOS COMO: CUCARACHAS, MOSCAS, ALACRANES, PIOJOS, PULGAS Y ROEDORES, CONSISTENTE EN: MATERIAL Y MANO DE OBRA EN LA APLICACIÓN DE PRODUCTOS PLAGUICIDAS.						
	NORMADOS POR EL I.M.S.S. Y LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOXICAS (CICOPLAFEST).						
	LAS APLICACIONES SE HACEN POR MEDIO DE ASPERSORES MANUALES Y NEBULIZADORAS ROCIANDO TODAS LAS PARTES QUE ESTÉN PROPENSAS A INCUBAR FAUNA NOCIVA, ASÍ COMO DRENAJES.						
	ACTIVIDAD CONFORME AL PROGRAMA Y CON PAGOS MENSUALES.						
1	H.G.Z. No. 21	TEPATITLAN	12,543	5	12	\$0.54	\$81,278.64
2	U.M.F. No. 44	ARANDAS	858	5	12	\$0.54	\$5,559.84
3	H.G.S.Z. No. 185	ARANDAS	3646	5	12	\$0.54	\$23,626.08
4	U.M.F. No. 160	CAPILLA DE GUADALUPE	327	5	12	\$0.54	\$2,118.96
5	U.M.F. No. 85	JALOSTOTITLAN	242	5	12	\$0.54	\$1,568.16
6	U.M.F. No. 86	SAN MIGUEL EL ALTO	270	5	12	\$0.54	\$1,749.60
7	U.M.F. No. 168	TEPATITLAN	1,541	5	12	\$0.54	\$9,985.68
8	U.M.F. No. 183	SAN IGNACIO CERRO GORDO	143	5	12	\$0.54	\$926.64
9	SUBDELEGACION	TEPATITLAN	845	5	12	\$0.54	\$5,475.60
10	U.M.F. No. 159	JESUS MARIA	370	5	12	\$0.54	\$2,397.60
11	BODEGA	TEPATITLAN	350	5	12	\$0.54	\$2,268.00
12	U.M.F. No. 94	YAHUALICA	300	5	12	\$0.54	\$1,944.00

13	U.M.F. No. 128	ACATIC	322	5	12	\$0.54	\$2,086.56
14	U.M.F. No. 132	SAN JULIAN	203	5	12	\$0.54	\$1,315.44
15	U.M.F. No. 166	STA. MA. DEL VALLE	170	5	12	\$0.54	\$1,101.60
16	U.M.F. No. 134	VALLE DE GUADALUPE	400	5	12	\$0.54	\$2,592.00
17	U.M.F. No. 136	VILLA OBREGON	120	5	12	\$0.54	\$777.60
18	H.G.S.Z./M.F. No. 7	LAGOS DE MORENO	13,695	5	12	\$0.54	\$88,743.60
19	UMF No. 177	LAGOS DE MORENO	2,063	5	12	\$0.54	\$13,368.24
20	U.A.F.S. No. 133	UNION DE SAN ANTONIO	200	5	12	\$0.54	\$1,296.00
21	U.A.F.S. No. 131	S. DIEGO DE ALEJANDRIA	213	5	12	\$0.54	\$1,380.24
22	U.A.F.S. No. 135	VILLA HIDALGO	95	5	12	\$0.54	\$615.60
23	U.A.F.S. No. 130	OJUELOS	110	5	12	\$0.54	\$712.80
24	U.M.F. No. 41	SAN JUAN DE LOS LAGOS	650	5	12	\$0.54	\$4,212.00
25	U.M.F. No. 84	ENCARNACION DE DIAZ	270	5	12	\$0.54	\$1,749.60
26	U.M.F. No. 87	TEOCALICHE	191	5	12	\$0.54	\$1,237.68
27	C.S.S.	LAGOS DE MORENO	660	5	12	\$0.54	\$4,276.80
28	OFNA ADMINISTRATIVA	LAGOS DE MORENO	170	5	12	\$0.54	\$1,101.60
29	H.G.Z. No. 6	OCOTLAN	5,688	5	12	\$0.54	\$36,858.24
30	C.S.S.	OCOTLAN	3,087	5	12	\$0.54	\$20,003.76
31	U.M.F. No. 169	OCOTLAN	307	5	12	\$0.54	\$1,989.36
32	U.M.F. No. 100	JAMAY	403	5	12	\$0.54	\$2,611.44
33	U.M.F. No. 22	ATOTONILCO	1,103	5	12	\$0.54	\$7,147.44
34	U.M.F. No. 23	LA BARCA	543	5	12	\$0.54	\$3,518.64
35	U.M.F. No. 66	AYOTLAN	228	5	12	\$0.54	\$1,477.44
36	U.M.F. No. 67	TOTOTLAN	184	5	12	\$0.54	\$1,192.32
37	U.M.F. No. 95	PONCITLAN	665	5	12	\$0.54	\$4,309.20
38	U.M.F. No. 165	DEGOLLADO	253	5	12	\$0.54	\$1,639.44
39	SUBDELEGACION	OCOTLAN	593	5	12	\$0.54	\$3,842.64
40	UNIDAD DEPORTIVA	OCOTLAN	427	5	12	\$0.54	\$2,766.96
41	H.G.Z. No. 26	TALA	8,810	5	12	\$0.54	\$57,088.80
42	H.G.S.Z. No. 24	AMECA	1,630	5	12	\$0.54	\$10,562.40
43	U.M.F. No. 10	TEQUILA	619	5	12	\$0.54	\$4,011.12
44	U.M.F. No. 11	AMATITAN	414	5	12	\$0.54	\$2,682.72
45	U.M.F. No. 12	ARENAL	200	5	12	\$0.54	\$1,296.00
46	U.M.F. No. 31	AHUALULCO DEL MERCADO	576	5	12	\$0.54	\$3,732.48
47	U.M.F. No. 38	BUENAVISTA	262	5	12	\$0.54	\$1,697.76
48	U.M.F. No. 69	ETZATLAN	365	5	12	\$0.54	\$2,365.20
49	U.M.F. No. 74	TALPA	263	5	12	\$0.54	\$1,704.24
50	U.M.F. No. 96	MASCOTA	226	5	12	\$0.54	\$1,464.48
51	U.M.F. No. 97	MAGDALENA	327	5	12	\$0.54	\$2,118.96
52	U.M.F. No. 98	TEUCHITLAN	144	5	12	\$0.54	\$933.12
53	U.F.S. No. 137	ANTONIO ESCOBEDO	160	5	12	\$0.54	\$1,036.80
54	OFNAS ADMINISTRATIVAS	TALA	312	5	12	\$0.54	\$2,021.76
55	OFNAS ADMINISTRATIVAS	AMECA	130	5	12	\$0.54	\$842.40
56	H.G.S.Z. No. 27	VILLA CORONA	2,120	5	12	\$0.54	\$13,737.60
57	U.M.F. No. 25	LA SAUCEDA	253	5	12	\$0.54	\$1,639.44
58	U.M.F. No. 28	ESTIPAC	295	5	12	\$0.54	\$1,911.60
59	U.M.F. No. 30	BELLAVISTA	295	5	12	\$0.54	\$1,911.60
60	U.M.F. No. 56	ACATLAN DE JUAREZ	347	5	12	\$0.54	\$2,248.56
61	U.M.F. No. 72	COCULA	120	5	12	\$0.54	\$777.60
62	U.M.F. No. 73	SAN MARTIN HIDALGO	252	5	12	\$0.54	\$1,632.96
63	U.M.F. No. 77	ZACOALCO	325	5	12	\$0.54	\$2,106.00
64	U.M.F. No. 75	TECOLOTLAN	368	5	12	\$0.54	\$2,384.64
65	U.F.S. No. 154	TENAMAXTLAN	130	5	12	\$0.54	\$842.40
66	OFICINA ADMINISTRATIVA	VILLA CORONA	130	5	12	\$0.54	\$842.40
			73,521				\$476,416.08

MONTO MINIMO SIN IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA
\$198,506.70	\$476,416.08

ZONA 4					
AREA (M2)	SERVICIOS	SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MAXIMO	

No.	CONCEPTO / UNIDAD		A REALIZAR MENSUAL	MINIMOS	MAXIMOS	X M2	SERVICIOS
	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS (PLAGUICIDAS) PARA EL CONTROL DE LA FAUNA NOCIVA						
	EL SERVICIO DE DESINFESTACION PARA EL CONTROL DE LA FAUNA NOCIVA COMBATIENDO INSECTOS COMO: CUCARACHAS, MOSCAS, ALACRANES, PIOJOS, PULGAS Y ROEDORES, CONSISTENTE EN: MATERIAL Y MANO DE OBRA EN LA APLICACIÓN DE PRODUCTOS PLAGUICIDAS.						
	NORMADOS POR EL I.M.S.S. Y LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOXICAS (CICOPLAFEST).						
	LAS APLICACIONES SE HACEN POR MEDIO DE ASPERSORES MANUALES Y NEBULIZADORAS ROCIANDO TODAS LAS PARTES QUE ESTÉN PROPENSAS A INCUBAR FAUNA NOCIVA, ASÍ COMO DRENAJES.						
	ACTIVIDAD CONFORME AL PROGRAMA Y CON PAGOS MENSUALES.						
1	PLANTA CENTRAL DE LAVADO	GUADALAJARA	3 525	5	12	\$0.18	\$7,614.00

2	CENTRAL DE SERVICIOS	GUADALAJARA	3 525	5	12	\$0.18	\$7,614.00
3	OBRAS EXTERIORES CASETAS VIGILANCIA Y BAÑOS EXTERIORES	GUADALAJARA	164	5	12	\$0.18	\$354.24
4	TELECOMUNICACIONES	GUADALAJARA	492	5	12	\$0.18	\$1,062.72
5	OFNAS DELEGACIONALES COMEDOR Y ARCHIVOS DE CONCENTRACION	GUADALAJARA	10 443	5	12	\$0.18	\$22,556.88
6	DEPTO DE CONSERV Y SERV GENERALES	GUADALAJARA	861	5	12	\$0.18	\$1,859.76
7	DEPTO DE APOYO TECNICO DE OCCIDENTE	GUADALAJARA	82	5	12	\$0.18	\$177.12
8	CENTRAL DE TRANSPORTES	GUADALAJARA	673	5	12	\$0.18	\$1,453.68
9	FARMACIA	GUADALAJARA	350	5	12	\$0.18	\$756.00
10	CENTRO DE INVESTIGACION BIOMEDICO DE OCCIDENTE	GUADALAJARA	5 960	5	12	\$0.18	\$12,873.60
11	LABORATORIO DE SALUD EN EL TRABAJO	GUADALAJARA	290	5	12	\$0.18	\$626.40
12	CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD	GUADALAJARA	1 326	5	12	\$0.18	\$2,864.16
13	UNIDAD DEPORTIVA	STA ANA TEPEITILAN	1 834	5	12	\$0.18	\$3,961.44
14	CASA DEL JUBILADO	GUADALAJARA	210	5	12	\$0.18	\$453.60
15	UNIDAD DE INVESTIGACION SOCIAL EPIDEMIOLOGICA EN SERVICIOS DE SALUD	GUADALAJARA	390	5	12	\$0.18	\$842.40
16	GUARDERIA 1	GUADALAJARA	1 588	5	12	\$0.18	\$3,430.08
17	GUARDERIA 2	GUADALAJARA	1 821	5	12	\$0.18	\$3,933.36
18	GUARDERIA 3	GUADALAJARA	1 420	5	12	\$0.18	\$3,067.20
19	SUBDELEGACION HIDALGO	GUADALAJARA	2 438	5	12	\$0.18	\$5,266.08
20	TIENDA CENTRO MEDICO	GUADALAJARA	3 027	5	12	\$0.18	\$6,538.32
21	SUBDELEGACION REF-LIBERTAD	GUADALAJARA	2 652	5	12	\$0.18	\$5,728.32
22	CENTRO DE INVESTIGACION Y FORMACION DOCENTE	GUADALAJARA	526	5	12	\$0.18	\$1,136.16
23	CRESCAP	GUADALAJARA	1 326	5	12	\$0.18	\$2,864.16
24	GUARDERIA No. 4	GUADALAJARA	1 750	5	12	\$0.18	\$3,780.00
25	GUARDERIA No. 5	GUADALAJARA	1 747	5	12	\$0.18	\$3,773.52
26	C.S.S. AGUA AZUL	GUADALAJARA	3 220	5	12	\$0.18	\$6,955.20
27	TEATRO	GUADALAJARA	1 804	5	12	\$0.18	\$3,896.64
28	VELATORIO	GUADALAJARA	740	5	12	\$0.18	\$1,598.40
29	SUBDELEGACION JUAREZ	GUADALAJARA	4 750	5	12	\$0.18	\$10,260.00
30	TIENDA EL CAMPESINO	GUADALAJARA	1 755	5	12	\$0.18	\$3,790.80
31	OFNAS C.A.O.Y EXTENSION OFICINAS	GUADALAJARA	552	5	12	\$0.18	\$1,192.32
32	COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	TLAQUEPAQUE	22 264	5	12	\$0.18	\$48,090.24
33	ESCUELA DE ENFERMERIA	GUADALAJARA	1 326	5	12	\$0.18	\$2,864.16
34	CENTRO DE SIMULACION	GUADALAJARA	664	5	12	\$0.18	\$1,434.24
35	EXTENSION C.S.S.	GUADALAJARA	400	5	12	\$0.18	\$864.00
			85 865				\$185,533.20

MONTO MINIMO SIN IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA
\$77,305.50	\$185,533.20

MONTO MINIMO TOTAL SIN IVA	MONTO MAXIMO TOTAL SIN IVA
\$659,014.20	\$1'581,634.08

ANEXO NUMERO 02

DIRECTORIO DE UNIDADES UNIDADES SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS (PLAGUICIDAS) PARA EL CONTROL DE LA FAUNA NOCIVA.

No.	UNIDADES DE LA DELEGACIONAL JALISCO		
1	U M F No 01 "Agua Azul"	Calzada Del Campesino No.1000 Col.Guadalajara Centro C.P. 44100	Guadalajara
2	U M F No 02 "Alfredo Avelar Jáuregui"	Jesús García No.1480 Col. Villaseñor C.P. 44600	Guadalajara
3	U M F No 03 "Centro Medico"	Belisario Domínguez No.815 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
4	U M F No 04 "Atemajac"	Fidel Velazquez No.1531 Col. Atemajac Del Valle C.P. 44220	Zapopan
5	U M F/H No 05 "El Salto"	calle 700 No.788 Col. Centro C.P. 45680	El Salto
6	H G Z No 06 "Ocotlan"	Dr. Delgadillo Araujo No.60 Col. Florida C.P. 47820	OCOTLÁN
7	H G Z No 07 "Lagos de Moreno"	Fray Bernardo Cossin No.768 Col. Tepeyac C.P. 47410	Lagos de Moreno
8	U M F No 08 "La Experiencia"	Av. Imperio Sur No.18 Col. La Experiencia C.P. 45198	Guadalajara
9	H G Z No 09 "Cd Guzmán"	Colon No.699 Col. Centro C.P. 49000	Cd Guzmán
10	U M F No 10 "Tequila"	Av. Sixto Gorjón No.223 Col. CENTRO C.P. 46400	Tequila
11	U M F No 11 "Amatitán"	NEBULOSA No.10 Col. PUERTA DEL SOL C.P. 45380	Amatitan
12	U M F No 12 "Arenal"	Hidalgo No.45 Col. CENTRO C.P. 45350	Arenal
13	U M F No.13 "Pihuamo"	Prolongacion Alvaro Obregon No.141 Col. Centro C.P. 49870	Pihuamo
14	H G Z No 14 "La Paz"	Av. Revolución No.2735 Col. Jardines de la Paz C.P. 44860	Guadalajara
15	H G S Z No 15 "Tamazula"	Av. Jose Maria Martinez Rodriguez No.1463 Col. Centro C.P. 49650	Tamazula
16	U M F No 16 "Tecalitlán"	Benito Juárez No.258 Col. Centro C.P. 49900	Tecalitlan
17	U M F No 17 "Atenquique"	Hidalgo No.10 Col. CENTRO C.P. 49820	Atenquique
18	U M F No 18 "Zapotiltic"	Mariano Escobedo No.134-a Col. Centro C.P. 49600	Zapotiltic
19	U M F No 19 "Tuxpan"	Anselmo Villalobos No.422 Col. La Floresta C.P. 49800	Tuxpan
20	H G Z No 20 "Autlán"	Jaime Llamas No.295 Col. Frac. Puerta de la Costa C.P. 48900	Autlán
21	H G Z No 21 "Tepatitlán"	Circuito Interior S.S Juan Pablo II No.100 Col. Predio Rustico los Sauces C.P. 47600	Tepatitlan de Morelos
22	U M F No 22 "Atotonilco el Alto"	Ruiz Cortínez No.150 Col. Centro C.P. 47750	Atotonilco el Alto
23	U M F No 23 "La Barca"	Guillermo Prieto No.97 Col. Centro C.P. 47910	La Barca
24	U M F/H No 24 "Ameca"	Calz Flavio Romero de Velazco No.178 Col. CENTRO C.P. 46600	Ameca
25	U M F No 25 "La Saucedá"	Francisco Villa No.67 Col. Centro C.P. 48520	La Saucedá
26	H G Z No 26 "Tala"	Simon Bolívar Esq. L Mateos No.200 Col. EL ROSAL C.P. 45300	Tala

27	H G S Z No 27	"Villacorona"	Hidalgo No.187 Col. Centro C.P. 45730	Villa Corona
28	H G S Z No 28	"Casimiro Castillo"	Álvaro Obregón No.125 Col. CENTRO C.P. 48930	Casimiro Castillo
29	U M F No 29	"Estipac"	Hidalgo No.344 Col. Centro C.P. 45740	Estipac
30	U M F No 30	"Bellavista"	Blvd. Israel Villanueva No.38 Col. Centro C.P. 45720	Bellavista
31	U M F No 31	"Ahualulco"	Jose Maria Mercado No.262 Col. CENTRO C.P. 46730	Ahualulco del Mercado
33	U M F No. 33	"San Marcos"	Jose Maria Morelos y Pavón No.1 Col. Centro C.P. 49850	San Marco
34	U M F No 34	"18 de Marzo"	Av. Colon y Lopez De Legazpi No.1937 Col. Fracc 18 Marzo C.P. 44960	Guadalajara
35	U M F No 35	"Vista Hermosa"	Francisco y Madero No.19 Col. Centro C.P. 49657	Vista Hermosa
36	U M F No 36	"La Garita"	Av. Libertad No.35 Col. Centro C.P. 49667	La Garita
38	U M F No 38	"Buenavista"	Av. Libertad No.69 Col. CENTRO C.P. 46775	Buena Vista
37	U M F No 37	"Melchor Ocampo"	Hidalgo No. 86 Col. Centro C.P. 48900	El Limon
39	U M F No 39	"El Álamo"	DR. R. MICHEL Y LAZARO CARDENAS No.3340 Col. El Alamo C.P. 45500	Tlaquepaque
40	U M F No 40	"Chapala"	Av. Gonzalez Gallo No.23 Col. la purisima C.P. 45900	Chapala
41	U M F No 41	"San Juan de los Lagos"	Moreno Valley No.156 Col. Centro C.P. 47000	San Juan de los Lagos
42	H G Z No 42	" Pto. Vallarta"	Av. Francisco Medina Ascencio No.2066 Col. Diaz Ordaz C.P. 48310	Pto Vallarta
43	U M F No 43	"Tomatlán"	1° de Mayo Entre Av. Del campesino y Juan Escutia No.695 Col. Las Delicias C.P. 48450	Tomatlan
44	U M F No 44	"Arandas"	Álvaro Obregón No.405 Col. Centro C.P. 47180	Arandas
45	H G Z No 45	"Ayala"	San Felipe No.1014 Col. VILLASEÑOR C.P. 44290	Guadalajara
46	H G R No 46	"Lázaro Cárdenas"	Av. Lázaro Cárdenas No.2063 Col. Morelos C.P. 44910	Guadalajara
47	U M F No 47	" Zapotlanejo"	Av. Juárez No.330 Col. JARDINES DEL PARAISO C.P. 45430	Zapotlanejo
48	U M F No 48	"Dr. Roberto Mendiola Orta"	Circunvalación Oblatos No.2208 Col. Oblatos C.P. 44700	Guadalajara
49	U M F No 49	"Electricistas"	Cuitlahuac No.769 Col. ANALCO C.P. 44450	Guadalajara
50	U M F No 50	"Atotonilquillo"	Hidalgo No.432 Col. Centro C.P. 45930	Atotonilquillo
51	U M F No 51	"Alcalde"	Magisterio No.1425 Col. Miraflores C.P. 44260	Guadalajara
52	U M F No 52	"Marcelino Garcia Barragan"	Av. Marcelino García Barragán No.1596 Col.OLIMPICA C.P. 44430	Guadalajara
53	U M F No 53	"Zapopan"	Av. Laureles No.150 Col. Centro C.P. 45100	Zapopan
54	U M F No 54	"Tlaquepaque"	Vicente Guerrero No.875 Col. La Asuncion C.P. 45527	Tlaquepaque
55	U M F No 55	"Niños Heroes"	AV PURISIMA No.3131. Col. Chapalita C.P. 44520	Guadalajara
56	U M F No 56	"Acatlán de Juárez"	Ramón Corona No.55 Col. Centro C.P. 45700	Acatlan de Juarez

57	U M F No 57	"Ixtlahuacán del Río"	Francisco Sarabia No.314 Col. san jose C.P. 45260	Ixtlahuacan del Río
58	U M F No 58	"Jocotepec"	Donato Guerra No.97 Col. Centro C.P. 45800	Jocotepec
59	U M F No 59	"Tlajomulco de Zúñiga"	Lerdo de Tejada y Primavera No.57a Col. Centro C.P. 45640	Tlajomulco
60	U M F No 60	"Colotlán"	Ignacio Zaragoza No.73 Col. Centro C.P. 46200	Colotlan
61	U M F No 61	"Mazamitla"	Xicotencatl No.1 Col. Centro C.P. 49500	Mazamitla
62	U M F No 62	"Sayula"	Calzada del Ejercito No.312 Col. Centro C.P. 49300	Sayula
63	U M F No 63	"Venustiano Carranza"	Juárez No.69 Col. Centro C.P. 49700	San Gabriel (V Carranza)
64	U M F No 64	"Tapalpa"	Federico Gálvez No.19 Col. Centro C.P. 49340	Tapalpa
65	U M F No 65	"Techaluta"	Carretera a Cd. Guzman No. km 45 Col. Centro C.P. 49301	Techaluta
66	U M F No 66	"Ayotlán"	Jesús Jiménez No.3 Col. Centro C.P. 47930	Ayotlan
67	U M F No 67	"Tototlán"	Degollado Sur No.24 Col. Centro C.P. 47730	Tototlan
68	U M F No 68	"Bolaños"	Calle Morelos No. s/n Col. Centro C.P. 46130	Bolaños
69	U M F No 69	"Etzatlan"	Ocampo y Puebla No. s/n Col. CENTRO C.P. 46500	Etzatlan
70	U M F No 70	"Careyes"	ROSA MORADA No.1 Col. FRACC. LAS GAVIOTAS C.P. 48850	Careyes
71	U M F No 71	"Ayutla"	Prolongación 5 de Mayo No.201 Col. Pueblo Viejo C.P. 48050	Ayutla
72	U M F No 72	"Cocula"	Dr. Elías Nandino No.83 Col. CENTRO C.P. 48500	Cocula
73	U M F No 73	"San Martín Hidalgo"	Moctezuma No.20 Col. Centro C.P. 46770	San Martin Hidalgo
74	U M F No 74	"Talpa de Allende"	Independencia No.118-A Col. CENTRO C.P. 48200	Talpa
75	U M F No 75	"Tecolotán"	Juárez No.496 Col. Centro C.P. 48540	Tecolotlan
76	U M F No 76	"Teocuitatlan"	Guerrero No.100 Col. Centro C.P. 49250	Teocuitatlan
77	U M F No 77	"Zacoalco de Torres"	Lopez Mateos No.20 Col. Centro C.P. 45750	Zacoalco de Torres
78	U M F No 78	"San Rafael"	Av. San Jacinto No.588 Col. San Rafael C.P. 44810	Guadalajara
79	U M F No 79	"Parque Alcalde"	Privada Veracruz No.1215 Col. Artesanos C.P. 44270	Guadalajara
80	U M F No 80	"Cihuatlán"	1ra de mayo y Constitución No. s/n Col. BARRIO NUEVO C.P. 48970	Cihuatlan
81	U M F No 81	"El Grullo"	Marcelino Hernández No.700 Col. SANTA CECILIA C.P. 48740	El Grullo
82	U M F No 82	"Unión de Tula"	Av. México Norte No.323 Col. CENTRO C.P. 48000	Union de Tula
83	U M F No 83	"La Huerta"	Flores Magón No.60 Col. EL MAGUEY C.P. 48850	La Huerta
84	U M F No 84	"Encarnación de Díaz"	Jose de Bazarte No.226 Col. La Villita C.P. 47270	Encarnacion de Diaz
85	U M F No 85	"Jalostotitlán"	Río Soto la Marina No.42 Col. Fracc Lagos del Sol C.P. 47120	Jalostotitlan

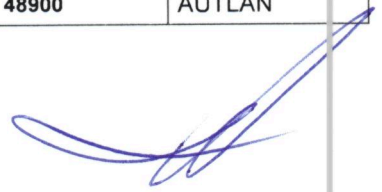
86	U M F No 86 "San Miguel el Alto"	Dr. J Trinidad Martínez No. 287 Col. Agua Caliente C.P. 47140	San Miguel el Alto
87	U M F No 87 "Teocaltiche"	Loma Bonita No.12 Col. Las Lomas C.P. 47200	Teocaltiche
88	U M F No 88 "El Sauz"	Av. Torres Bodet esq. Isla Zanzibar No.3060 Col. El Zauz C.P. 44981	Guadalajara
89	H G Z No 89 "Chapultepec"	Av. Circ. Agustín Yáñez No.1988 Col. Moderna C.P. 44150	Guadalajara
91	U M F No 91 "El Fresno"	Cerezo No.1476 Col. Del Fresno C.P.44900	Guadalajara
92	U M F No 92 "Miravalle"	Gobernador Curiel No.4218 Col. Miravalle C.P. 44990	Guadalajara
93	U M F No 93 "Tonalá"	Av. Tonalá No. 121 Col. CENTRO C.P. 45400	Tonalá
94	U M F No 94 "Yahualica"	Allende No. 97 Col. Centro C.P. 47300	Yahualica
95	U M F No 95 "Poncitlán"	Calle San Marías No. 210 Col. Poncitlan C.P. 45950	Poncitlan
96	U M F No 96 "Mascota"	Porfirio Díaz No.62 Col. CENTRO C.P. 46900	Mascota
97	U M F No 97 "Magdalena"	IGNACIO ZARAGOZA No.29 Col. PIEDRAS GRANDES C.P. 46470	Magdalena
98	U M F No 98 "Teuchitlán"	JAZMIN No.10Col.CENTROC.P.46760	Teuchitlan
100	U M F No 100 "Jamay"	Negrete No.129 Col. Centro C.P. 17901	Jamay
106	U M F No 106 "San Martín de Bolaños"	Emeterio Jiménez No.9 Col. Centro C.P. 46350	San Martin de Bolaños
110	H G R No 110 "Oblatos"	Av. Circunvalación Oblatos No.2208 Col. Oblatos C.P. 44700	Guadalajara
114	U M F No 114 "Gómez Farías"	Zaragoza No.29-c Col. Centro C.P. 49120	Gomez farias
117	U A F S No 117 "Quitupán"	Independencia No.21 Col. Centro C.P. 49570	Quitupan
119	U A F S No 119 "Tuxcacuesco"	Juárez No.48 Col. Centro C.P. 47380	Valle de Guadalupe
120	U A F S No 120 "Valle de Juárez"	Zacatecas No.4 Col. Centro C.P. 49540	Valle de Juarez
122	UNIDAD DE FOMENTO A LA SALUD 122	HIDALGO NO.14 COL. CENTRO. C.P.48950	CUATITLAN DE GARCIA BARRAGAN
127	U A F S No 127 "Tonaya"	Pedro Moreno No.60 Col. Centro C.P. 48760	Tonaya
128	U M F No 128 "Acatic"	Gral. Pablo Rodriguez No.1309 Col. Centro C.P. 45470	Acatic
130	U M F No 130 "Ojuelos"	Guadalupe Victoria No.38 Col. Centro C.P. 47540	Ojuelos
131	U A F S No 131 "San Diego de Alejandria"	5 de mayo No.103 Col. Centro C.P. 47590	San Diego de Alejandria
132	U A F S No 132 "San Julián"	Zaragoza No.721 Col. Centro C.P. 47140	San Julian
133	U M F No 133 "Unión de San Antonio"	Prolongacion 5 de Mayo No.2 Col. El Tepeyac C.P. 47410	Union de San Antonio
134	U M.F. No 134 "Valle de Gudalaupe"	Florentino Martin No.177 Col. San Juan Bosco C.P. 47380	Valle de Guadalupe
135	U A F S No 135 "Villa hidalgo"	Allende No.36 Col. Centro C.P. 47250	Villa Hidalgo
136	U A F S No 136 "Cañadas de Villa Obregón"	Priv. J Isabel Valdivia No.15 Col. Centro C.P. 47360	Villa Obregon
137	U M F No 137 "Antonio Escobedo"	Hidalgo No.73 Col. CENTRO C.P. 45650	Antonio Escobedo

154	U A F S No 154 "Tenamaxtlán"	Lopez Cotilla No.12 b Col. Centro C.P. 48570	Tenamaxtlan
155	U M F No 155 "Tizapan el Alto"	Ramón Corona No.363 Col. Centro C.P. 49400	Tizapan el Alto
156	UMF No. 156	ramon corona No.58 Col. Centro C.P. 45870	tuxcueca
159	U M F No 159 "Jesús María"	Av. Jesus Maria No.80 Col.Los Ladrillos C.P. 47950	Jesus Maria
160	U M F No 160 "Capilla de Guadalupe"	Morelos No.430 Col. Centro C.P. 47700	Capilla de Guadalupe
162	U M F No 162 "Melaque"	Camino Antiguo Barra de Navidad No. s/n Col. Fracc Brisas de Navidad C.P. 48980	Cihuatlan
165	U A F S No 165 "Degollado"	Reforma No.160 Col. Centro C.P. 47980	Degollado
166	U A F S No 166 "Sta María del Valle"	La Paz No.13 Col. Centro C.P. 47196	Arandas
167	U M F No 167 "Hermosa Provincia Dr. Juan Salazar Moncayo"	San Lorenzo No.360 Col. Hermosa Provincia C.P. 44790	Guadalajara
168	U M F No 168 "Tepatitlán"	Hidalgo No.360 Col. Centro C.P. 47600	Tepatitlan de Morelos
169	U M F No 169 "Ocotlán"	Manuel Martinez No.- 611 COL. Mascota C.P. 47860	Ocotlan
170	U M F No 170 "El Pitillal"	Oceano Pacifico y Mar de Cortes No.526 Col. Palmar de Aramara C.P. 48314	Puerto Vallarta
171	U M F No 171 "Dr. Francisco García Ruiz"	Av Lopez Mateos Sur No.3436 Col. Arboledas C.P. 45070	Zapopan
177	U M F No 177 "Lagos de Moreno"	Hernando Martel No.65 Col. Centro C.P. 47400	Lagos de Moreno
178	U M F No 178 "Guadalupe"	Av Guadalupe No.6215 Col. Residencial Guadalupe C.P. 45070	Guadalajara
179	U M F No 179 "Las Parotas"	Sagitario No.206 Col. Palamar del progreso C.P. 48220	Pto Vallarta
180	H G R No 180 "Tlajomulco"	Carretera San Sebastián el Grande Santa Fe No.1000 Col. Cumbres II C.P. 45655	Tlajomulco de Zúñiga
181	U M F 181 "Los Sabinos"	Av.Paseo de los Sabinos No.1 Col. Fraccionamiento valle de los sabinos C.P. 45870	Ixtlahuacaán de los Membrillos
182	UMF No. 182 "Tesistan"	Capulin No.1498 Col. Fraccionamiento Real Palomas C.P. 45200	ZAPOPAN
183	UMF 183 "San Ignacio Cerro Gordo"	Niños Heroes No.182 Col. C.P.	San Ignacio Cerro Gordo
184	UMF 184 "Coyula, Tonalá"	AV. JAUREZ No.663 Col.FRACC. PRADOS DE COYULA C.P. 45410	TONALA
185	H.G.S.Z. No. 185 ARANDAS	CALLE PRIMERA PONIENTE No. 30 FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LOS VAZQUEZ C.P. 47185	ARANDAS
186	C I E F D (Centro de Investigación Educativa y Formación Docente)	Sierra Mojada No.825 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
187	Casa del Jubilado	San Felipe No.1087 Col.Centro Sector Hidalgo C.P. 44200	Guadalajara
188	Catalogo de Avisos Originales (Oficinas del CAO)	manuel doblado No.692 Col.La Perla Sector Libertad C.P. 44340	Guadalajara
189	CEDECYC SNTSS	Rio Nilo No.470 Col. San Carlos C.P. 44700	Guadalajara
190	Central de Servicios	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara

191	Central de Transportes	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
192	Centro Comunitario Salud Mental	Av Laureles No.55 Col. El Capullo C.P. 45130	Zopopan
193	Centro de Canje CMNO	BELISARIO DOMINGUEZ No.1000 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
194	CIBO Centro Investigación Biomédica Occte	Sierra Mojada No.800 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
195	Clínica de Mama	BELISARIO DOMINGUEZ No.3035 Col. JARDINES DE STA. ISABEL C.P. 44300	GUADALAJARA
196	Comunicaciones Electricas	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
197	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Periférico Sur No.8000 Col. Sta María Tequepexpan C.P. 45600	Tlaquepaque
198	CRESTCAP	Calzada Independencia Nte.No. 580 Col. La perla Sector Libertad C.P. 44340	Guadalajara
199	Centro De Seg. Social Cd. Guzmán	Colon No.699 Col. Colonia Centro C.P. 49000	Ciudad Guzman
200	Centro De Seg. Social Guadalajara Agua Azul	Av 16 de Septiembre No.868 Col. Colonia Centro C.P. 44100	Guadalajara
201	Centro De Seg. Social Lagos de Moreno	Hernando de martell No.65 Col. Colonia Centro C.P. 47400	Lagos de Moreno
202	Centro De Seg. Social Ocotlán	Manuel Enrique No.265 Col. Colonia Florida C.P. 4782	Ocotlan
203	Depto. de Conservacion y Servicios Generales	Sierra morena No.530 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
204	DREAC	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
205	Escuela de Enfermeria	Calzada Independencia Nte. No.580 Col.La perla Sector Libertad C.P. 44340	Guadalajara
206	Farmacia Clinica No. 3	Belisario Dominuez No.1000 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
G1	Guarderia No 01	Santa Monica No.1050 Col. Colonia Centro C.P. 44420	Guadalajara
G2	Guarderia No 02	Calle 54 No.677 Col. Colonia la Huerta C.P. 44370	Guadalajara
G3	Guarderia No 03	Calle 78 No.709 Col. Colonia Blanco y Cuellar C.P. 44730	Guadalajara
G4	Guarderia No 04	Del Sol No.2909 Col. Colonia Jardines del Sol C.P. 44520	Guadalajara
G5	Guarderia No 05 "Telmex"	Alejandro No.3132 Col. Vallarta San Jorge C.P. 44100	Guadalajara
207	Hospital Juan I Menchaca	GENERAL CORONADO No.423 Col. VILLASEÑOR C.P. 44600	GUADALAJARA
208	Laboratorio de Citologia Exfoliativa	Av. Magisterio No.1425 Col. Miraflores C.P. 44280	Guadalajara
209	Laboratorio Salud en el Trabajo	Sierra Mojada No.800 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
210	Medicina del Trabajo	SAN FELIPE No.1066 Col. VILLASEÑOR C.P. 44290	GUADALAJARA
211	Apoyo Tecnico	BELISARIO DOMINGUEZ No. 1000, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340	GUADALAJARA
211	Obras Exteriores	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
212	Oficina Administrativa Villa Corona	Hidalgo No.187 Col. Centro C.P. 45730	Villa Corona

213	Oficina Adminisitrativa de Ameca	Calz Flavio Romero de Velazco No.178 Col. CENTRO C.P. 46600	Ameca
214	Oficina Administrativa Autlán	jaime llamas No.295 Col.Frac. Puerta de la Costa C.P. 48900	Autlán
215	Oficina Administrativa de El Salto	Hidalgo No.68 Col.CENTRO C.P.	El Salto
216	Oficina Administrativa Lagos de Moreno	Hernando de martell No.65 Col. Centro C.P. 47400	Lagos de Moreno
217	Oficina Administrativa de Tala	LOPEZ MATEOS No.6 Col. EL ROSAL C.P. 45300	TALA
218	Oficina Administrativa de Tlajomulco	Gerdo de Tejada y Primavera No.57 a Col. Centro C.P. 45640	Tlajomulco
219	Oficina Adminisitrativa de Casimiro Castillo	Álvaro Obregón No.125 Col. CENTRO C.P. 48930	Casimiro Castillo
220	Oficina Administrativa de Tequila	Av. Sixto Gorjón No.223 Col. CENTRO C.P. 46400	Tequila
221	Oficinas Delegacionales	Belisario Dominguez No.1000 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
222	Planta Central de Lavado	Dr. S. Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
223	Sub Delegacion Cd. Guzman	Colon No.750 Col. Centro C.P. 49000	CD Guzman
224	Sub Delegacion Hidalgo	Av Avila Camacho No.1696 Col. Niños Heroes C.P. 44260	Guadalajara
225	Sub Delegacion Juarez	Av 16 De Septiembre No.868 Col. Guadalajara Centro C.P. 44100	Guadalajara
226	Sub Delegacion Ocotlan	Moctezuma No.655 Col. Florida C.P. 47820	Ocotlan
227	Sub Delegacion Pto. Vallarta	Blvd Fco Medina Ascencio No.2066 Col. Pto. Vallarta Centro C.P. 48310	Pto Vallarta
228	Sub Delegacion Reforma Libertad	Calzada independencia Nte. No.580 Col.La perla Sector Libertad C.P. 44340	Guadalajara
229	Sub Delegacion Tepatitlan	CARRETERA LIBRE TEPATITLAN - YAHUALICA No.325 Col. FRACC. PUNTO ANDALUZ C.P. 47675	Tepatitlan
230	Teatro "Ignacio Gomez Tarzo"	16 de Septiembre No.868 Col. Centro C.P. 44100	Guadalajara
231	Tienda 25 IMSS "Cd. Guzman"	Colon No.750 A Col. Centro C.P. 49000	Cd Guzman
232	Tienda 75 IMSS "El Campesino"	Av. Del Campesino No.1069 Col. Moderna C.P. 44190	Guadalajara
233	Tienda 23 IMSS CMNO	Dr. S. Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
234	U I E S S A (Unidad de Investigación Epidemiológica y Servicios de Salud del Adolescente) en la UMF 93	Av Tonalá No.121 Col. Centro C.P. 45400	Tonalá
235	U I S E S S (Unidad de Investigación Social, Epidemiológica y en Servicios de Salud) en la UMF 03	Belisario Dominguez No.1000 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
236	Unidad Deportiva del S. N. T. S. S.	Av. Mateo del Regil No.1501 Col. Santa Ana Tepetitlan C.P. 45230	Zapopan
237	Unidad Deportiva Ocotlan	Av. 20 de Noviembre No.1650 Col. El Raicero C.P. 47892	Ocotlan
238	Velatorio IMSS No. 8	Av La Paz No.1788 Col. Americana C.P. 44160	Guadalajara
239	Extension CSS Agua Azul.	Calle Cartero No.1088 Col. Moderna	Guadalajara
240	CESIECQ (Centro de Simulacion para la Excelencia Clinica y Quirurgica)	Sierra Mojada No.825 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara

242	CECEM -Zapopan	SIN DOMICILIO CONOCIDO	ZAPOPAN
243	Bodega Sub Alamacen de Autlan	Hidalgo No.199 Col. Centro C.P. 48900	AUTLAN



2

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ESPECIALIDAD SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE
PRODUCTOS QUÍMICOS
(PLAGUICIDAS) PARA EL CONTROL
DE LA FAUNA NOCIVA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ZONA 1

FECHA DE INICIO: 01 DE MARZO DEL 2023 FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DE 2023

UNIDAD	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
H.G.S.Z./M.F. No. 42	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 170	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
UMF No 179	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 43	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
SUBDELEGACION	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
BODEGA DE BIENES	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
H.G.Z./M.F. No. 20	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 71	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 81	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 82	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
OFNA AUXILIAR	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
ALMACEN SUBDELEGACIONAL	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
H.G.S.Z. No. 28	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
OFICINA AUXILIAR	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 70	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 80	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 83	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 162	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
H.G.Z. No. 9	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
C.S.S.	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 17	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 33	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 62	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ESPECIALIDAD SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE
PRODUCTOS QUÍMICOS
(PLAGUICIDAS) PARA EL CONTROL
DE LA FAUNA NOCIVA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ZONA 1

FECHA DE INICIO: 01 DE MARZO DEL 2023 FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DE 2023

UNIDAD		MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
U.M.F. No. 63		16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.F.S. No. 119		16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 64		16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 76		16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.F.S. No. 114		16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 65		16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
TIENDA		16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
SUBDELEGACION		16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
H.G.S.Z. No. 15		16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 13		16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 16		16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 18		16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 19		16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 35		16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 36		16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 61		16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.F.S. No. 120		16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.F.S. No. 117		16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ESPECIALIDAD SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ZONA 2

PRODUCTOS QUÍMICOS
(PLAGUICIDAS) PARA EL CONTROL
DE LA FAUNA NOCIVA.

FECHA DE INICIO: 01 DE MARZO DEL 2023 FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DE 2023

UNIDAD		MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
H.G.Z. No. 14		1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 47		1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 48		1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 52		1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 54		1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 78		1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 93		1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 167		1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
H.G.R. No. 110		1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
H.G.R. No. 45		1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 2		1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 79		1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
UNIDAD JUAN I. MENCHACA		1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
MEDICINA DEL TRABAJO		1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 4 ATEMAJAC		1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 8 LA EXPERIENCIA		1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 51		1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 53		1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
C. COMUNIT. DE SALUD MENTAL		1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
LABORATORIO DE CITOLOGIA		1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
H.G.R. No. 46		1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 1		1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 34		1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 49		1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ESPECIALIDAD SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE

ZONA 2

PRODUCTOS QUÍMICOS
(PLAGUICIDAS) PARA EL CONTROL
DE LA FAUNA NOCIVA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

FECHA DE INICIO: 01 DE MARZO DEL 2023 FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DE 2023

UNIDAD	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
U.M.F. No. 88	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 5	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 92	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 39	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
H.G.R. No. 180	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
H.G.Z. No. 89	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 178	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 55	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 91	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 171	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 3	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 40	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 50	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 57	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 58	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 59	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 155	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 156	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 60	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 68	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 106	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 181	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 182	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 184	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ESPECIALIDAD SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE
PRODUCTOS QUÍMICOS
(PLAGUICIDAS) PARA EL CONTROL
DE LA FAUNA NOCIVA.

ZONA 2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

FECHA DE INICIO: 01 DE MARZO DEL 2023 FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DE 2023

UNIDAD												
	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
OFICINA ADMINISTRATIVA	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14	1-14
CLINICA DE MAMA	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14	1-14

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ESPECIALIDAD SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ZONA 3

PRODUCTOS QUÍMICOS
(PLAGUICIDAS) PARA EL CONTROL
DE LA FAUNA NOCIVA.

FECHA DE INICIO: 01 DE MARZO DEL 2023 FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DE 2023

UNIDAD												
	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
H.G.Z. No. 21	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 44	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
H.G.S.Z. No. 185 ARANDAS	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 160	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 85	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 86	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 168	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 183	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
SUBDELEGACION	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 159	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
BODEGA	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 94	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 128	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 132	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 166	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 134	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 136	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
H.G.S.Z./M.F. No.7	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
UMF No. 177	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.A.F.S. No. 133	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.A.F.S. No. 131	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.A.F.S. No. 135	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.A.F.S. No. 130	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 41	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 84	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ESPECIALIDAD SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ZONA 3

PRODUCTOS QUÍMICOS
(PLAGUICIDAS) PARA EL CONTROL
DE LA FAUNA NOCIVA.

FECHA DE INICIO: 01 DE MARZO DEL 2023 FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DE 2023

UNIDAD	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
U.M.F. No. 87	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
C.S.S.	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
OFNA. ADMINISTRATIVA	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
H.G.Z. No. 6	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
C.S.S.	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 169	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 100	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 22	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 23	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 66	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 67	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 95	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
U.M.F. No. 165	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
SUBDELEGACION	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
UNIDAD DEPORTIVA	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
H.G.Z. No. 26	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
H.G.S.Z. No. 24	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 10	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 11	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 12	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 38	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 69	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 74	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 96	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ESPECIALIDAD SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE

ZONA 3

PRODUCTOS QUÍMICOS
(PLAGUICIDAS) PARA EL CONTROL
DE LA FAUNA NOCIVA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

FECHA DE INICIO: 01 DE MARZO DEL 2023 FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DE 2023

UNIDAD	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
U.M.F. No. 97	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 98	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.F.S. No. 137	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
OFNAS ADMINISTRATIVAS	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
OFNAS ADMINISTRATIVAS	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
H.G.S.Z. No. 27	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 25	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 29	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 30	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 56	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 72	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 73	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 77	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.M.F. No. 75	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
U.F.S. No. 154	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14
OFICINA ADMINISTRATIVA	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	16-31	1-14

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ESPECIALIDAD SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ZONA 4

PRODUCTOS QUÍMICOS
(PLAGUICIDAS) PARA EL CONTROL
DE LA FAUNA NOCIVA.

FECHA DE INICIO: 01 DE MARZO DEL 2023 FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DE 2023

UNIDAD	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
PLANTA CENTRAL DE LAVADO	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
CENTRAL DE SERVICIOS	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
OBRAS EXTERIORES CASETAS VIGILANCIA Y BAÑOS EXTERIORES	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
TELECOMUNICACIONES	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
OFNAS. DELEGACIONALES, COMEDOR Y ARCHIVOS DE CONCENTRACION	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
DEPTO. DE CONSERV. Y SERV.GENERALES	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
DEPTO. DE APOYO TECNICO DE OCCIDENTE	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
CENTRAL DE TRANSPORTES	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
FARMACIA	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
CENTRO DE INVESTIGACION BIOMEDICO DE OCCIDENTE	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
LABORATORIO DE SALUD EN EL TRABAJO	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
UNIDAD DEPORTIVA	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
CASA DEL JUBILADO	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
UNIDAD DE INVESTIGACION SOCIAL EPIDEMIOLOGICA EN SERVICIO DE SALUD	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
GUARDERIA 1	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS



ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ESPECIALIDAD SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ZONA 4

PRODUCTOS QUÍMICOS
(PLAGUICIDAS) PARA EL CONTROL
DE LA FAUNA NOCIVA.

FECHA DE INICIO: 01 DE MARZO DEL 2023 FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DE 2023

UNIDAD	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
GUARDERIA 2	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
GUARDERIA 3	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
SUBDELEGACION HIDALGO	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
TIENDA CENTRO MEDICO	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
SUBDELEGACION REF-LIBERTAD	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
CENTRO DE INVESTIGACION Y FORMACION DOCENTE	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
CRESCAP	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
GUARDERIA No. 4	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
GUARDERIA No. 5	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
C.S.S. AGUA AZUL	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
TEATRO	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
VELATORIO	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
SUBDELEGACION JUAREZ	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
TIENDA EL CAMPESINO	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
OFNAS. C.A.O Y EXTENSION OFICINAS	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ESPECIALIDAD SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE
PRODUCTOS QUÍMICOS
(PLAGUICIDAS) PARA EL CONTROL
DE LA FAUNA NOCIVA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ZONA 4

FECHA DE INICIO: 01 DE MARZO DEL 2023 FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DE 2023

UNIDAD	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
ESCUELA DE ENFERMERIA	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
CENTRO DE SIMULACION	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15
EXTENSIÓN C. S.S.	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15	1-15

ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)
OFICIO DE DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Jalisco
Jefatura de Servicios Administrativos

Guadalajara, Jal., 16 de agosto de 2022

Oficio No. 14A6606TI000/1000/22

Ing. Eloy Córdova Aceves

Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Presente

De acuerdo a lo previsto en el punto 4.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo conducente prevé:

"4.17 El Áreas requirente, designará por escrito al servidor público que fungirá como Administrador del Contrato o pedido. El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición".

En apego a dicho numeral se le informa a usted que como Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, se le designa como administrador de los contratos que deriven de las diversas autorizaciones que emita Nivel Central, para la adquisición de bienes o contratación de servicios para cubrir las necesidades del ejercicio 2023; así como para todo procedimiento de contratación, que en el ámbito de competencia del Departamento a su cargo, requieran de su vigilancia, respecto del cumplimiento de los instrumentos jurídicos que se suscriban.

Asimismo, como Administrador de los contratos centralizados en los cuales Jalisco llega a ser receptor del servicio y se involucre su normativa, le instruyo para que me auxilie en la vigilancia del debido cumplimiento de las obligaciones señaladas en cada instrumento jurídico y me mantenga informado de manera mensual.

Por lo anterior, le solicito se dé un adecuado seguimiento, para estar en posibilidad, en su caso, de llevar a cabo las medidas correspondientes en tiempo y forma.

Sin otro particular me despido enviándoos un cordial saludo.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en Jalisco

Sierra Morena No. 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44340 Teléfono: (33) 36-1753-73 y (33) 36-18-79-76



